

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2169-M, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado - Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación *“CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERNALIZADO - SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA; ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO - ELECTROCARDIOGRAFO - 12 DERIVACIONES; ARRENDAMIENTO DE BODEGAS – BODEGA: ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTESRIST - AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG; ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML(MIN)C DOSIF - AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG SOBRE 5 ML; ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)RIST - CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTESRIST - CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

MG; ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG ML CJ X AMPS X 3 ML - DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML; ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) (5 MG MAS 50 MG) ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG - CJ X JERG PRELLENADA - ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) ML; ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQ A HIERRO ELEMENT CJ X BLISTES RIST - FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL; ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST - FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG; ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLISTES RIST - LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG; ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLISTESRIST - LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG; ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG; ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG; ADQUISICION DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG CJ X BLISTES RIST - TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG; ADQUISICION DE TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES RIST - TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG; ADQUISICION DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G(MIN) - UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO; ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL T C 200 MG CJ X BLISTES RIST - CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG; COLCHICINA SOLIDO ORAL 0,5 MG; CARBOHIDRATOS DETROSA EN AGUA LQ 5 PORCENTAJE X 1000ML; ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10MG; CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500MG; ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST - FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG; SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG”; **suprimiendo ítems** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ (15.174,67) (*QUINCE MIL CIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2169-M, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DEL CSA AMAGUANA - INFRAESTRUCTURA BODEGA, FARMACIA Y CONSULTORIOS; COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 4 MG B6 1 MG B12 METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES RIST ; CARVEDILOL SOLIODO ORAL de 6.26 mg ; OMEPRAZOL

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST 1 MCG CJ X BLISTES RIST”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ (2.193,12) (*DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2169-M, de fecha 15 de octubre de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación “CARVEDILOL SOLIDO ORAL de 12.5 MG; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 mg 5 MI”; ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1 MG; BUTILESCOPOLAMINA(N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA)LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML; DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL 4 MG ; AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL 500 MG + 125 MG; BENCILPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SÓLIDO PARENTERAL 1'200.000 UI; IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG; LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 % + 1:80.000 0,9 % 250 ML ; SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G|NaCl: 2,6-3,5 G|KCl: 1,5 G/L|CITRATO.3Na.2H2O: 2,9 G)/L; CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% 250 ML ; ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100MG ; HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG; AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO)(250 MG + 62,5 MG)/5 ML; COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML; MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCG; TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTALMICO 0,003; AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTESRIST; AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML(MIN)C DOSIF; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)RIST;; CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTESRIST; DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG ML CJ X AMPS X 3 ML; ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) (5 MG MAS 50 MG) ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG - CJ X JERG PRELLENADA; FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQ A HIERRO ELEMENT CJ X BLISTES RIST; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG CJ X BLISTES RIST; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLISTESRIST; LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST; NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST ; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG DOSIS CJ X FCO INHDOR X 200 DOSIS; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG CJ X BLISTES RIST; TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES RIST ; FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST ; UREA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G(MIN) **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ (14.145,44) (*CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2169-M, de fecha 15 de octubre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.003-2024-CSA de fecha 15 de octubre de 2024 concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada: por supresión 27 ítems de las partidas 530209; 840113; 530502; 530809 por un valor de \$15.174,67; disminución en el valor planificado por \$938,17 e incremento a la partida 33 ítems en la 530809 por un valor \$14.145,44. (Adjunto matriz de reforma al PAC).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art.1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530209	Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERNALIZADO - SERVICIO DE ASEO. LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA	Servicio	Catalogo Electrónico	853300311	C2	Unidad	1	3.000,00	3.000,0	3.000,00
840113	Equipso Medicos	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO - ELECTROCARDIOGRAFO - 12 DERIVACIONES	Bien	Infima Cuantia	481500901	C3	Unidad	1	4.500,00	4.500,0	4.500,00
530502	Edificios Locales y Residencias Parquaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arriendos)	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS - BODEGA	Servicio	Procedimiento Especial	721120013	C3	Unidad	1	3.609,51	3.609,5	3.609,51

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTESRIST - AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260005075C1	Unidad	4400	0,0335	147,4	147,40
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML(MIN)C DOSIF - AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG SOBRE 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35260005074C1	Unidad	115	0,834	95,9	95,91
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)RIST - CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260045185C1	Unidad	2490	0,1	249,0	249,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTESRIST - CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571208C1	Unidad	8550	0,03	256,5	256,50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG ML CJ X AMPS X 3 ML - DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML	Bien	Catalogo Electronico	35260832269C1	Unidad	1300	0,0483	62,8	62,79
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) (5 MG MAS 50 MG) ML CJ X AMP X 1 ML MAS JERG - CJ X JERG PRELENADA - ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) ML	Bien	Catalogo Electronico	35260193335C1	Unidad	225	0,488	109,8	109,80
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQ A HIERRO ELEM CJ X BLISTES RIST - FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catalogo Electronico	35260641368C1	Unidad	3000	0,05	150,0	150,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST - FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260765372C1	Unidad	720	0,052		37,437,44
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG CJ X BLISTES RIST - LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260194515C1	Unidad	21600	0,0129	278,6	278,64
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG CJ X BLISTESRIST - LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260194517C1	Unidad	12500	0,03	375,0	375,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260901545C1	Unidad	29800	0,009	268,2	268,20
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260095613C1	Unidad	3300	0,0314	103,6	103,62
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES RIST - NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260459716C1	Unidad	120	0,92	110,4	110,40
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG CJ X BLISTES RIST - FAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260903759C1	Unidad	11800	0,0249	293,8	293,82

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLISTES RIST - FRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260207800C1	Unidad	600	0,0335	20,1	20,10
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G(MIN) - UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260612807C1	Unidad	265	0,999	264,7	264,74
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL T C 200 MG CJ X BLISTES RIST - CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	35260763220C1	Unidad	415	0,3	124,5	124,50
530809	Medicamentos	Colchicina Solido Oral 0.5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260722225C2	Unidad	200	0,0198	4,0	3,96
530809	Medicamentos	Carbohidratos Detrosa en Agua LQ 5 PORCENTAJE X 1000ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260741142C2	Unidad	5	0,95	4,8	4,75
530809	Medicamentos	Acido Acetil Salicilico Solido Oral 100mg	Bien	Infima Cuantía	35260301012C2	Unidad	6000	0,045	270,0	270,00
530809	Medicamentos	Amlodipina Solido Oral 10mg	Bien	Infima Cuantía	35260421068C2	Unidad	7000	0,035	245,0	245,00
530809	Medicamentos	Ciprofloxacina Solido Oral 500mg	Bien	Infima Cuantía	35260835178C2	Unidad	2023	0,0851	172,2	172,16
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES RIST - FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260765372C1	Unidad	720	0,052	37,4	37,44
530809	Medicamentos	Simvastatina solido oral 40 mg	Bien	Infima Cuantía	35260731728C2	Unidad	8000	0,048	384,0	384,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										15.174,67

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DEL CSA AMAGUANA - INFRAESTRUCTURA BODEGA, FARMACIA Y CONSULTORIOS	Servicio	Infima Cuantía	541210015	C3	Unidad	1	4.140,00	4.140,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COMPLEJO B ITAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 4 MG B6 1 MG B12 1 MCG CJ X BLISTES RIST - COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG	Bien	Infima Cuantía	35260910236C2		Unidad	5730	0,024	137,52
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES RIST - METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35260900562C2		Unidad	7460	0,072	537,12
530809	Medicamentos	Carvedilol Solido Oral de 6.26 mg	Bien	Catalogo Electrónico	35260421150C2		Unidad	2060	0,0137	28,22
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST - OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260530623C2		Unidad	9500	0,065	617,50

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación y Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DEL CSA AMAGUANA - INFRAESTRUCTURA BODEGA, FARMACIA Y CONSULTORIOS	Servicio	Infima Cuantía	541210015	C3	Unidad	1	2.885,05	2.885,05	1.254,95
530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 4 MG B6 1 MG B12 1 MCG CJ X BLISTES RIST	Bien	Catalogo Electrónico	35260910236	C3	Unidad	5700	0,01455	82,94	54,59
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Catalogo Electrónico	35260900562	C3	Unidad	6600	0,01076	71,02	466,10
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL de 5,26 mg	Bien	Catalogo Electrónico	35260421150	C3	Unidad	500	0,0137	6,85	21,37
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTES RIST	Bien	Catalogo Electrónico	35260530623	C3	Unidad	17700	0,0125	221,39	396,11

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	Carvedilol Solido Oral de 12,5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421151	C2	Unidad	550	0,027	14,85
530809	Medicamentos	Loratadina Liquido Oral 5 mg 5 Ml	Bien	Infima Cuantía	35260709538	C2	Unidad	140	0,0137	2

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL de 12,5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421151	C3	Unidad	1500	0,02700	40,50	25,65
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 mg 5 Ml	Bien	Catalogo Electrónico	35260709538	C3	Unidad	125	0,04080	5,10	3,18

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICINAS	ACIDO FOLICO SÓLIDO ORAL 1 MG	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260641016	C3	UNIDAD	3000	0,050	150	150,00
530809	MEDICINAS	BUTILESCOPOLAMINA(N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA)LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLAS) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260520127	C3	UNIDAD	200	0,290	58	58,00
530809	MEDICINAS	DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL 4 MG	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260421296	C3	UNIDAD	35000	0,125	1875	1.875,00
530809	MEDICINAS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260005069	C3	UNIDAD	9747	0,250	2436,75	2.436,75
530809	MEDICINAS	PENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SÓLIDO PARENTERAL 1'200.000 UI	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260005101	C3	UNIDAD	300	1,140	342	342,00
530809	MEDICINAS	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260712432	C3	UNIDAD	24999	0,038	949,962	949,96
530809	MEDICINAS	HIDOCALINA CON EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 % + 1.380.000 0,9 % 250 ML SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G/NaCl: 2,6-3,5 G/CL: 1,5 G/LICITRATO 3Na:2H2O: 2,9 G/L)	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260317524	C3	UNIDAD	320	2,100	672	672,00
530809	MEDICINAS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% 250 ML	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C3	UNIDAD	400	0,140	56	56,00
530809	MEDICINAS	ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100MG	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260421083	C3	UNIDAD	960	0,024	47,04	47,04
530809	MEDICINAS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SÓLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C3	UNIDAD	110	1,580	173,8	173,80
530809	MEDICINAS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO)(250 MG + 62,5 MG) 5 ML	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260005071	C3	UNIDAD	350	1,950	292,5	292,50
530809	MEDICINAS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LÍQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG) 5 ML	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C3	UNIDAD	45	0,450	20,25	20,25
530809	MEDICINAS	MONETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCG	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260479593	C3	UNIDAD	280	1,430	400,4	400,40
530809	MEDICINAS	TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,003	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260819788	C3	UNIDAD	448	1,500	222	222,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTERS RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	35260005075	C3	UNIDAD	4000	0,094	376	376,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML C/ X FCO P RCON A 100 ML(MIN)C/ DOSIF	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	C3	UNIDAD	115	0,834	95,91	95,91
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTERS RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185	C3	UNIDAD	2490	0,100	249	249,00
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTERS RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C3	UNIDAD	8400	0,030	252	252,00
530809	Medicamentos	DICLOFENACO LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG ML C/ X AMP X 1 ML MAS JERG - C/ X JERG PRELLENADA	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C3	UNIDAD	1300	0,048	62,777	62,78
530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LÍQUIDO PARENTERAL (S.I.) (5 MG MAS 50 MG) ML C/ X AMP X 1 ML MAS JERG - C/ X JERG PRELLENADA	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335	C3	UNIDAD	100	0,488	48,8	48,80
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL 50 MG EQ A HIERRO ELEMNT C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C3	UNIDAD	3000	0,050	150	150,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,050 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	C3	UNIDAD	21600	0,013	278,64	278,64
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,100 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	C3	UNIDAD	12600	0,030	378	378,00
530809	Medicamentos	LOSARTAN SÓLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260901545	C3	UNIDAD	29800	0,009	268,2	268,20
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SÓLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260095613	C3	UNIDAD	3400	0,109	370,6	370,60
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN (S.I.) 1 MG DOSIS C/ X FCO INHDOR X 200 DOSIS	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C3	UNIDAD	120	0,920	110,4	110,40
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260903759	C3	UNIDAD	11000	0,300	3300	3.300,00
530809	Medicamentos	TRAMADOL SÓLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260207800	C3	UNIDAD	600	0,034	20,1	20,10
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SÓLIDO ORAL 150 MG C/ X BLISTES RIST	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C3	UNIDAD	3000	0,052	156	156,00
530809	Medicamentos	UREA SEMISÓLIDO CUTANEO (P.C.) 10 PORCIENTO C/ X TUBO X 90 G(MIN)	Bien	Común	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807	C3	UNIDAD	265	0,999	264,735	264,74
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												14.116,61	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jaime.zambrano@iess.gob.ec; katherine.topon@iess.gob.ec; mariae.velascom@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Eugenia Velasco Mantilla
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2024-2169-M

Anexos:

- certificación_plan_anual_de_contrataciones_iess-csa-am-2024-1985-m_(1).pdf
- disponibilidad_de_fondos0736282001729032564.pdf
- informe_de_necesidad-signed-signed0983649001729032574.pdf
- dismunicion_-_incemento.xls
- gpl-p04-s01-_incremento_(1)(1).xls
- supresión(1).xls
- katyy_topon0730145001729032640.pdf
- nro._003-2024-csa_2da_revisión_modifciar-signed-signed_(1).pdf
- mgs_maría_eugenia_velasco0305998001729519791.pdf
- dr_jaime_zambrano0707293001729519803.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster

José Julio Boada Suraty

Director Provincial Pichincha

Señorita

Katherine Alexandra Topón Benavides

Auxiliar de Farmacia Centro de Salud A - Amaguaña

Señora Abogada

Zoila Mercedes Riofrio Endara

Administradora

Señorita Licenciada

Paulina Elizabeth Falcon Falcon

Asistente Administrativo

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0202-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2024

pf